



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 55 -2023-GDUI-MDP/T.



Pocollay, **08 JUN 2023**

VISTOS:

La Solicitud - Licencia Municipal de Funcionamiento N° 001512, de fecha 22 de febrero del 2023, presentado por doña TERESA MELENIA ALANOCA DE RIVERA, representante DISTRIBUCIONES SILVANA S.R.L, con Vigencia de Poder N° 11049127; Informe N° 087-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; Informe N° 0482-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 089-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N° 03-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; Documento S/N, con registro CUD N° 5709, de fecha 24 de mayo del 2023, presentado por doña CECILIA TECSI ALANOCA; Informe N° 254-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; Informe N° 1296-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Proveído N° 5794, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 321-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatoria.

Que, el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, en su Art. 13° "Transferencia de Licencia de Funcionamiento", prescribe que "La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. (...).

Que, el Item 94° del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, de fecha 20 de mayo del 2022, establece los siguientes requisitos para la Transferencia de Licencia de Funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica:

- 1) Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.
- 2) Copia simple del contrato de transferencia, en caso de transferencia de la Licencia Funcionamiento.
- 3) Pago por derecho de tramitación por el monto de S/. 85.30 soles.

Que, con Solicitud - Licencia Municipal de Funcionamiento N° 001512, de fecha 22 de febrero del 2023, doña TERESA MELENIA ALANOCA DE RIVERA, representante de DISTRIBUCIONES SILVANA S.R.L, con Vigencia de Poder N° 11049127, y Empresa con RUC N° 20532540047; solicita Nueva Licencia (Cambio de Ubicación o Cambio de Razón Social).

Que, mediante Informe N° 087-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, señala que revisada la solicitud de Transferencia de Licencia de Funcionamiento N° 000070, de fecha 12 de agosto del 2011, otorgada a favor de TERESA MELENIA ALANOCA DE RIVERA, respecto al establecimiento ubicado en la Av. Jorge Basadre Grohmann Mz. A, Lte. 01 - Parque Industrial, Distrito de Pocollay, con un área de 490.00 m2, con giro comercial DEPÓSITO DE FERRETERÍA, y nombre comercial "SILVANA", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Entidad, en concordancia con el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM. En ese sentido, concluye que es procedente y recomienda emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia de Licencia de Funcionamiento 000070, a favor de la persona jurídica denominada DISTRIBUCIONES SILVANA S.R.L, con RUC N° 20532540047.

Que, mediante Informe N° 0482-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 08 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y en atención al Informe N° 087-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T; remite el presente, para la evaluación legal y emisión del acto resolutivo de autorización de Transferencia de Licencia de Funcionamiento, de corresponder.

Que, con Informe N° 089-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 16 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 238° de la Ley de Sociedades, prescribe que "El estatuto puede establecer que toda transferencia de acciones o de acciones de cierta clase queda sometida al consentimiento previo de la sociedad, que lo expresará





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 55 -2023-GDUI-MDP/T.



mediante acuerdo de junta general adoptado con no menos de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto. La sociedad debe comunicar por escrito al accionista su denegatoria a la transferencia. (...)."; y en ese sentido, recomienda la reevaluación del Expediente Administrativo, precisando que lo anexado por la solicitante es insuficiente.

Que, con Carta N° 03-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 30 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, requiere a doña TERESA MELENIA ALANOCA DE RIVERA, adjunte la documentación que expresa el acuerdo de junta general de la persona jurídica a la que representa, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, en fecha 19 de mayo del 2023, en la ciudad de Tacna, se reunió la Junta General de Accionistas de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada DISTRIBUCIONES SILVANA S.R.L, en la que acordaron por unanimidad brindar las facultades a favor de TERESA MELENIA ALANOCA DE RIVERA, con DNI N° 00428677, para que realice el trámite de Transferencia de la Licencia de Funcionamiento, de fecha 12 de agosto del 2011, a favor de la persona jurídica denominada DISTRIBUCIONES SILVANA S.R.L.

Que, con Documento S/N, con registro CUD N° 5709, de fecha 24 de mayo del 2023, presentado por doña CECILIA TECSI ALANOCA, y en atención al documento de la referencia; remite la documentación solicitada (Copia Certificada del Acta de Otorgamiento de Facultades), a fin de continuar con el trámite de Transferencia de Licencia de Funcionamiento.

Que, con Informe N° 254-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 29 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, y en atención a los documentos de la referencia; concluye que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y Decreto Supremo N° 163-2020-PCM. Por lo que, recomienda la emisión del acto resolutorio de otorgamiento de Transferencia de Licencia de Funcionamiento a favor de DISTRIBUCIONES SILVANA S.R.L, con RUC N° 20532540047.

Que, con Informe N° 1296-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala que sea derivado el presente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación legal y emisión del acto resolutorio de autorización de Transferencia de Licencia de Funcionamiento, de corresponder.

Que, con Proveído N° 5794, de fecha 02 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, remite el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 321-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se proceda a otorgar la Transferencia de Licencia de Funcionamiento a favor de DISTRIBUCIONES SILVANA S.R.L, con RUC N° 20532540047. En ese sentido, corresponde la emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, el Art. 13° de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, establece referente a la **FACULTAD FISCALIZADORA Y SANCIONADORA**, que "Las municipalidades deberán realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento, conforme a ley, incluyendo las obligaciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 163-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba el texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Formatos de Declaración Jurada, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, que aprueba el TUPA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 045-2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 000070, de fecha 12 de agosto del 2011, cuyo titular es doña **TERESA MELENIA ALANOCA DE RIVERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, a favor de la persona jurídica **DISTRIBUCIONES SILVANA S.R.L**, que se detalla mediante el Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 000024, y que deberá exhibirse en lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	: DISTRIBUCIONES SILVANA S.R.L
RUC N°	: 20532540047
NOMBRE COMERCIAL	: SILVANA
UBICACIÓN	: AV. JORGE BASADRE GROHMANN MZ. A, LTE. 01 - PARQUE INDUSTRIAL, DEL DISTRITO DE POCOLLAY.
ACTIVIDAD COMERCIAL	: DEPÓSITO DE FERRETERÍA





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 55 -2023-GDUI-MDP/T.



ÁREA	: 490 M2
CAPACIDAD DE AFORO	: DE ACUERDO AL CERTIFICADO ITSE
HORARIO DE ATENCIÓN	: 05:00 AM A 23:00 PM (SUJETO A MODIFICACIONES POR DISPOSICIONES Y/O NORMAS MUNICIPALES).

ARTÍCULO TERCERO: El administrado deberá tener en consideración que de acuerdo a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se realizará la Fiscalización Posterior, constituyendo infracciones entre ellas: Realizar una actividad diferente a la autorizada, no cumplir el establecimiento con una infraestructura adecuada según las recomendaciones de Defensa Civil, no comunicar el cierre temporal o cese de actividades y otras que estén prohibidas mediante Ordenanza Municipal y Resoluciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



C.c. Archivo
GAJ
SGFyCM
EFIC
Interesado
21508